



Resolución Ministerial No. 085 -2025-TR

Lima, **17 JUN. 2025**

VISTOS: La Carta N° 21/1238 de fecha 12 de junio de 2025 del Instituto Ítalo Latinoamericano (IILA); la Hoja de Elevación N° 000217-2025-MTPE/4/10 y el Informe N° 000016-2025-MTPE/4/10-LTH de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; y la Hoja de Elevación N° 000555-2025-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Ítalo Latinoamericano (IILA) es una organización internacional –con sede en la ciudad de Roma– creada a través del tratado denominado “Convención internacional”, suscrito el 1 de junio de 1966. Sus objetivos son los siguientes: i) desarrollar investigaciones sobre los retos y perspectivas en el orden económico, técnico y social; ii) divulgar los resultados de estas investigaciones; iii) individualizar las posibilidades de intercambio y de asistencia recíproca;

Que, en el Perú, el IILA viene implementando el Proyecto “Perú Social” con el financiamiento de la Unión Europea. Dicho proyecto tiene como objetivo apoyar al Perú para avanzar hacia un Sistema de Protección Social y del empleo universal, inclusivo, con igualdad de oportunidades para todos, sin distinción de género, sexo, etnia o nacionalidad; teniendo como uno de sus resultados contribuir a la implementación de las políticas de protección social (contributivas y no contributivas) y de empleo, mejorando sus marcos de actuación;

Que, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), en consonancia con el objetivo del proyecto orientado a avanzar hacia un sistema de protección y de empleo universal –de manera participativa involucrando a la ciudadanía– ha desarrollado la iniciativa Datatón 2024 Labora Tech “Cocreando el futuro laboral con Inteligencia Artificial”, concurso nacional, cuyo objetivo fue promover la participación de estudiantes universitarios y de institutos técnicos de educación superior en la presentación de propuestas de soluciones tecnológicas (v.gr. Data Science, Artificial Intelligence, Machine Learning), orientadas a responder a los retos planteados relacionados con el trabajo y la promoción del empleo;

Que, la Unión Europea, a través del Proyecto “Perú Social”, ha otorgado a los ganadores del precitado concurso un premio consistente en un viaje de estudios a la República Italiana, el cual permitirá fortalecer las propuestas ganadoras, a partir de la experiencia internacional, con miras a su retroalimentación y puesta en marcha para la mejora de los servicios que brinda el Sector Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, en ese marco, mediante la carta de vistos, el IILA ha cursado invitación a la señora TERESA ANGELICA VELASQUEZ BRACAMONTE, Secretaria General del MTPE, para participar en el referido viaje de estudios, el cual se desarrollará en el ámbito del Proyecto “Perú Social” de la Unión Europea, gestionado por el IILA, del 13 al 20 de julio de 2025, en la ciudad de Roma, República Italiana;





Que, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, con Hoja de Elevación N° 000217-2025-MTPE/4/10, traslada el Informe N° 000016-2025-MTPE/4/10-LTH, a través del cual se sustenta el interés institucional en la participación de la Secretaría General del MTPE en el viaje de estudios, en tanto constituye una oportunidad estratégica para fortalecer líneas prioritarias de trabajo institucional y recoger buenas prácticas que puedan ser incorporadas en las políticas públicas del Sector. En particular, se abordarán experiencias internacionales orientadas a mejorar los mecanismos de verificación del cumplimiento de la normativa sociolaboral y de seguridad y salud en el trabajo en empresas exportadoras hacia la Unión Europea, asegurando su alineación con los estándares laborales exigidos y con la legislación nacional vigente. Asimismo, la actividad permitirá conocer experiencias exitosas dirigidas a facilitar el acceso al empleo de personas con discapacidad (por ejemplo, identificación de vacantes compatibles con sus perfiles, evaluación de habilidades mediante plataformas digitales, y validación de competencias), lo que proporcionará insumos valiosos para el fortalecimiento de los programas de inclusión laboral del MTPE;



Que, conforme al precitado informe, el IILA asumirá los gastos correspondientes a pasajes aéreos y viáticos para la participación de la Secretaría General del MTPE, por lo que dicho viaje no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;



Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que la resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución; y en su artículo 11 señala que: *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. En el caso de titulares de Organismos Públicos Descentralizados, la autorización se efectuará por el Titular del Sector correspondiente. No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta de interés institucional la participación de la señora TERESA ANGELICA VELASQUEZ BRACAMONTE, Secretaria General del MTPE, quien acompañará a los ganadores del concurso Datatón 2024 Labora Tech “Cocreando el futuro laboral con Inteligencia Artificial”, en el viaje de estudios que se realizará del 13 al 21 de julio de 2025, en la ciudad de Roma, República Italiana; por lo que resulta necesario autorizar el mencionado viaje;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Hoja de Elevación N° 000555-2025-MTPE/4/8, hace suyo el Informe N° 000179-2025-MTPE/4/8-JHL, que considera legalmente viable la emisión de la resolución ministerial de autorización de viaje;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



Resolución Ministerial No. 085 -2025-TR

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y la Resolución Ministerial N° 194-2024-TR, que actualiza el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de viaje

Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora TERESA ANGELICA VELASQUEZ BRACAMONTE, Secretaria General del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a la ciudad de Roma, República Italiana, del 13 al 21 de julio de 2025, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- Presentación de informe

Dentro de los quince días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada funcionaria debe presentar al Despacho Ministerial un informe describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3.- Financiamiento

La presente resolución no irroga gasto al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o pago de derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



DANIEL MAURATE ROMERO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

